



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL GENERAL N° 130 -2008/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC

Piura, **26 FEB 2008**

VISTOS: La Carta N° 0010-2008-MDT-DID-ING.MASG del 15 de Febrero del 2008, de la Municipalidad Distrital de Tambogrande, el Informe N° 064-2008/GRP-440310-JRZR del 20 de Febrero del 2008, de la Ingeniera Supervisora, el Informe N° 0291-2008/GRP-401310 del 22 de Febrero del 2008, de la Dirección de Obras y el Memorando N° 180-2008/GRP-440300 del 25 de Febrero del 2008, de la Dirección General de Construcción, relacionados con la Ampliación de Plazo en la ejecución del Servicio: **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CASCO URBANO DE TAMBOGRANDE - Meta 002: Mejoramiento de Redes de Agua Potable con Cierre de Circuitos - Tambogrande"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral General N° 742-2007/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC del 20 de Noviembre del 2007, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CASCO URBANO DE TAMBOGRANDE - Meta 002: Mejoramiento de Redes de Agua Potable con Cierre de Circuitos - Tambogrande"**, elaborado por el Ing. Felipe Motta Laguna y visado por la Dirección de Estudios y Proyectos; cuyo Valor Referencial asciende a la suma de S/. 335,807.51 (Trescientos Treinta y Cinco Mil Ciento Ochocientos Siete con 51/100 Nuevos Soles), incluido Gastos Generales e IGV, con precios vigentes al mes de Setiembre del 2007, con un plazo de ejecución de Sesenta (60) días calendario;

Que, con fecha 20 de Noviembre del 2007, el Gobierno Regional suscribió con la Municipalidad Distrital de Tambogrande, el Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 006-2007/GOB.REG.PIURA-GGR con el objeto de establecer las coordinaciones técnicas, administrativas y legales en las cuales el Gobierno Regional delega a la citada comuna, la ejecución por Administración Directa, de la Obra: **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CASCO URBANO DE TAMBOGRANDE - Meta 002: Mejoramiento de Redes de Agua Potable con Cierre de Circuitos - Tambogrande"**, con un Valor Referencial ascendente a S/. 335,807.51 (Trescientos Treinta y Cinco Mil Ochocientos Siete con 51/100 Nuevos Soles), incluido Gastos Generales e IGV, con precios vigentes al mes de Setiembre del 2007; estableciéndose así mismo, **el Plazo total de duración del Convenio de Noventa (90) días calendario**, el cual puede ser reducido o ampliado por acuerdo expreso entre las partes, de conformidad con lo estipulado en la Cláusula Novena del Convenio;

Que, mediante Carta N° 0010-2008-MDT-DID-ING.MASG del 15 de Febrero del 2008, la Municipalidad Distrital de Tambogrande comunica al Gobierno Regional Piura que habiendo iniciado los trabajos el 27 de Diciembre del 2007, donde se esperaba que los rendimientos obtenidos serían de 150 ml/día, lo cual no se dan debido a que el terreno presenta roca de grandes dimensiones, esta situación hace que los rendimientos sean de 80 ml/día. Así mismo, indica que otra situación inesperada es la ubicación de una antena parabólica y 02 templadores de sostenimiento de antena sobre el área donde se construirá la caseta de válvulas, cuya cobertura es de losa maciza e = 12 m.; por lo que solicita una ampliación de plazo de 22 días calendarios, a partir del 27 de Febrero que es la fecha de término de obra, recomendando la aprobación del plazo requerido a fin de culminar las metas programadas;

Que, con Informe N° 064-2008/GRP-440310-JRZR del 20 de Febrero del 2008, la Supervisora, Ing. Jessica Zegarra Rodríguez remite a la Dirección de Obras la documentación relacionada con la Ampliación de Plazo N° 01 solicitada por la Municipalidad Distrital de Tambogrande, invocando las siguientes causales: 1) En la Partida 03.02. "Excavación con maquinaria h = 150 m., el rendimiento indicado en el Expediente Técnico es de 150 ml/día, rendimiento para condiciones de terreno normal, pero al realizar dichos trabajos, el terreno encontrado es terreno rocoso, teniendo un rendimiento menor en obra de 80 ml/día; 2) En la Partida de Construcción de Caseta de Válvulas, en el área donde se construiría dicha caseta, se encontró instalada una antena parabólica y 2 tensores, los cuales deberían reubicarse, y debido a las coordinaciones con la empresa que estuvo a cargo de reinstalar dichos elementos, se generó una demora en la realización de dicha partida;

Que, en este sentido, la Supervisora indica que dichas causales, han sido anotadas en el Cuaderno de Obra, en la copia de los asientos que adjunta, del 02, 08 y 18 de Enero del 2008 y precisa que de acuerdo a lo indicado en la Partida 03.02, se tiene un cálculo de 12 días calendario, por lo siguiente:





130

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL GENERAL N° -2008/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC

Piura, **26 FEB 2008**

2040 ml/150ml/día = 13.60 días ~ 14 días
 2040 ml/ 80 ml/día = 25.50 días ~ 26 días.

Finalmente, solicita una ampliación de plazo de 22 días calendario a la Dirección de Obras y recomienda derivar la documentación a la dependencia correspondiente a fin de proceder con el trámite respectivo;

Que, mediante Informe N° 0291-2008/GRP-440310 del 22 de Febrero del 2008, la Dirección de Obras comunica a la Dirección General de Construcción las justificaciones y sustento de la Ampliación de Plazo de la Obra: **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CASCO URBANO DE TAMBOGRANDE - Meta 002: Mejoramiento de Redes de Agua Potable con Cierre de Circuitos - Tambogrande"**, invocando como causales: Demoras en la ejecución de la Partida "Excavación con Maquinaria" por los suelos rocoso y Demoras en el inicio de la Partida "Construcción de Caseta de Válvulas", y cuantificando en Veintidós (22) días calendario el período de la prórroga de plazo, desagregado de la siguiente manera: Doce (12) días por demoras atribuibles al rendimiento real, menor que el programado en la Partida 03.02. Excavación con maquinaria y Diez (10) días por demoras en el retiro de antena parabólica y tensores del terreno de la obra; de esta manera, la Dirección de Obras manifiesta que las demoras por menor rendimiento real se encuentran sustentadas en las anotaciones del Asientos s/n del Cuaderno de Obra, del Supervisor de fecha 02.01.2008 (Folio 10) y del 08.01.2008 (Folio 14) y las demoras en inicio de la Partida "Construcción de Caseta de Válvulas", se sustenta en el Asiento s/n de fecha 18.01.2008 (Folio 23). Indica así mismo, que la reubicación de la antena parabólica y los tensores ubicados en el terreno de ejecución de los trabajos, originó el retraso de diez días en el inicio de la Partida "Construcción Caseta de Válvulas";

Que de otro lado, la Dirección de Obras señala que el supervisor ha presentado su informe dentro de la vigencia del plazo de la obra, que la ampliación de plazo no dará lugar al pago de mayores gastos generales, la actividad se encuentra dentro de la ruta crítica y las causales acotadas modifican el Calendario de Avance de Obra vigente; en consecuencia, en virtud de las causales y lo estipulado en la Directiva N° 04-2005/GRP-440000 "Directiva para el Otorgamiento, Manejo, Uso y Rendición de Fondos Públicos asignados para la Ejecución de Obras bajo la modalidad de Encargo – Gobierno Regional Piura", la Dirección de Obras solicita a la Dirección General de Construcción se disponga la emisión de la Resolución Directoral de Ampliación de Plazo N° 01 por 22 días calendario, siendo la nueva fecha de término de obra el día 17 de Marzo del 2008;

Que, con Memorando N° 180-2008/GRP-440300 del 25 de Febrero del 2008, la Dirección General de Construcción remite a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación los documentos que forman parte de la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra, para que de acuerdo con los fundamentos expuestos por la Ingeniera Supervisora de la Obra, la que cuenta con la conformidad de la Dirección de Obras y lo que establece la Directiva N° 04-2005/GRP-440000 "Directiva para el Otorgamiento, Manejo, Uso y Rendición de Fondos Públicos asignados para la Ejecución de Obras bajo la modalidad de Encargo – Gobierno Regional Piura", para que se disponga se elabore la resolución de Aprobación de Ampliación de Plazo N° 01 por 22 días calendario; siendo la nueva fecha de término de obra el día 17 de Marzo del 2008;

Que, mediante Informe N° 032-2008/A.Leg. L.E.C. de fecha 26 de Febrero del 2008, la Abogada Luz Jéssica Elizabeth Eguía Cortez de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, manifiesta que conforme se desprende de la revisión y análisis de la documentación alcanzada, sobre Ampliación de Plazo N° 01 durante la ejecución de la Obra: **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CASCO URBANO DE TAMBOGRANDE - Meta 002: Mejoramiento de Redes de Agua Potable con Cierre de Circuitos - Tambogrande"**, queda acreditado que las causales invocadas para la citada prórroga consisten en los siguientes eventos: 1) Demoras en la ejecución de la Partida 03.02. "Excavación con Maquinaria", derivadas del menor rendimiento obtenido en obra (80 ml/día), en comparación con lo establecido en el Expediente Técnico (150 ml/día), debido a la presencia de rocas de grandes dimensiones en el terreno de la obra, 2) Demoras en el inicio de la Partida "Construcción de Caseta de Válvulas", debido a la necesidad previa de trabajos de reubicación de una antena parabólica y 2 tensores encontrados en el lugar de ejecución de los trabajos; consecuentemente, de acuerdo con los





GOBIERNO REGIONAL PIURA

130

RESOLUCIÓN DIRECTORAL GENERAL N° -2008/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC

Piura, **26 FEB 2008**

fundamentos expuestos en la solicitud de Ampliación de Plazo presentada por la Municipalidad Distrital de Tambogrande, el informe técnico y copias del Cuaderno de Obra (Asientos s/n del Supervisor de fechas 02, 08 y 18.01.2008, Folios 10, 14 y 23) remitidos por la Ingeniera Supervisora, la que cuenta con la conformidad de la Dirección de Obras y de la Dirección General de Construcción, la asesora legal concluye que deviene en precedente la emisión de la Resolución Directoral General de Aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 de Veintidós (22) días calendario, al haberse incurrido en las causales antes citadas; por lo que acorde con lo manifestado por la Dirección de Obras, la nueva fecha de término de la obra ha quedado fijada el día 17 de Marzo del 2008;

Que, en este orden de ideas, la profesional mencionada expresa que, de conformidad con lo estipulado en el párrafo *in fine* de la Cláusula Novena del Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 006-2007/GOB.REG.PIURA-GGR, concordante con la Directiva N° 04-2005/GRP-440000 "Directiva para el Otorgamiento, Manejo, Uso y Rendición de Fondos Públicos asignados para la Ejecución de Obras bajo la modalidad de Encargo - Gobierno Regional Piura", aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N° 294-2005/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR (24.05.2005), es de la opinión que deviene en necesaria la emisión del acto administrativo de aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01, mediante Resolución Directoral General, al amparo de lo prescrito por la Directiva N° 010-2006/GRP-GRPPAT-GSRDI: "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura", aprobada con R.E.R. N° 411-2006/GRP-PR del 29 de Mayo del 2006; debiéndose proceder además a la suscripción de la addenda respectiva al Convenio;

Con las visaciones de la Dirección de Obras, Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 111-2006/GRP-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GRP-PR, que aprueba la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura", y Resolución Ejecutiva Regional N° 0001-2008/GOB.REG.PIURA-PR del 02 de Enero del 2008.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Ampliación de Plazo N° 01, de Veintidós (22) días calendario, en la ejecución de la Obra: "**AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CASCO URBANO DE TAMBOGRANDE - Meta 002: Mejoramiento de Redes de Agua Potable con Cierre de Circuitos - Tambogrande**", quedando establecida como nueva fecha de término de obra el día 17 de Marzo del 2008, de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte Considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer la elaboración de la Addenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 006-2007/GOB.REG.PIURA-GGR celebrado con la Municipalidad Distrital de Tambogrande, referida a la Ampliación de Plazo N° 01 a que se contrae el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente resolución a la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE**, en su domicilio sito en **Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande**.

ARTÍCULO CUARTO: Transcribese la presente a la Gerencia Regional de Infraestructura, las Oficinas Regionales de Asesoría Jurídica y Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Obras, Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación y al Supervisor, Ing. Mario Maza Córdova.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ING° MANUEL VILGO RABANAL
C.R. N° 31356
DIRECTOR GENERAL DE CONSTRUCCION

